

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL	
Por un mes	2 pesetas
Por tres idem	5'50
Por seis idem	10'50
Por un año	20'50

FUERA	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres idem	7
Por seis idem	12'50
Por un año	24

Número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Minas

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pablo Pradera Astarloa, vecino de Burgos, apoderado de D. Richard Preece Williams y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las diez y media de la mañana del día 16 del mes corriente, una solicitud de registro de 56 pertenencias con el título de «Carlos», de mineral de hierro en terreno situado en término de la villa de Villavelayo, paraje que llaman Valle la tabla, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la boca de una galería antigua que se determina con una visual á la Peña Quintanar S. 33.º E., y otra á la puerta del cerradero Guminera E. 14º 30' S; y desde él se medirán al E., 700 metros; al Oeste, otros 700; al S., 100, y al Norte, 300; tirando perpendiculares á los ejes del rectángulo, quedará cerrado el perímetro de la mina que se solicita.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 26 de Abril de 1898.

El Gobernador,
Ricardo Torroja

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pablo Pradera Astarloa, vecino de Burgos, apoderado de D. Richard Preece Williams y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las diez y media de la mañana del día 16 del mes actual, una solicitud de registro de 30 pertenencias con el título de «Constancia» de mineral de hierro y otros, en terreno situado en término de la villa de Viniegra de Arriba y Abajo, paraje que llaman Aguarrabias, las cuales pertenecían á la antigua mina Aguarrabias, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. E., de la casa en ruina llamada de los Mineros, resultado de una visual á lo más alto del pico solaneo O., 34.º 30' S., y á lo más alto del pico Contieras S., 36.º O.; desde él se medirán al N., 400 metros; al S., 100; al O., 400, y al E., 200, y con perpendiculares á los ejes del rectángulo quedará cerrado el perímetro de la mina que se solicita.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 26 de Abril de 1898.

El Gobernador,
Ricardo Torroja

En la instancia que á título de Director Gerente de la Compañía Hispano Americana de Minas ha dirigido á este Gobierno D. Bernardo Luis Ferrer y Franganillo, vecino de Mansilla de la Sierra, ha recaído, con fecha de hoy, una providencia, disponiendo que no debe proveerse en dicha instancia si en el término de treinta días, no presenta el Sr. Ferrer, para ser unido á la misma, el documento que legalmente le acredite como tal Director Gerente de la expresada Compañía.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento del mencionado Sr. Ferrer y á los efectos del art. 88 de la ley vigente de Minas.

Logroño 30 de Abril de 1898.

El Gobernador,
Ricardo Torroja

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pablo Pradera Astarloa, vecino de Burgos, apoderado de D. Richard Preece Williams y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las diez y media de la mañana del día 16 del mes actual, una solicitud de registro de 65 pertenencias con el título de Arturo, de mineral de hierro y otros, en terreno situado en término de la villa de Mansilla de la Sierra, paraje que llaman Solana de Mariamengo, las cuales correspondían á la antigua mina Fuente Umbria ya caducada, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo que se determina por una visual al pico Colilla N. 28.º E., y desde él se medirán al N., 300 metros; al S., 1000 metros; al E., 300, y al O., 200, y tirando perpendiculares por los extremos de estas líneas quedará cerrado el perímetro que comprende las sesenta y cinco pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 26 de Abril de 1898.

El Gobernador,
Ricardo Torroja

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pablo Pradera Astarloa, vecino de Burgos, apoderado de D. Richard Preece Williams y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las diez y media de la mañana del día 16 del mes actual, una solicitud de registro de 30 pertenencias con el título de «Jaime» de mineral de hierro y otros en terreno situado en término de la villa de Mansilla, paraje que llaman Escariño, las cuales correspondían á la antigua mina Escariño, ya caducada, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la boca de un pozo que existe en el referido paraje, y desde él se medirán al N., 300 metros; al S., 200; al E., 300, y al

O., otros 300, y tirando perpendiculares á los extremos de estas líneas quedará cerrado el rectángulo que comprende las pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 26 de Abril de 1898.

El Gobernador,
Ricardo Torroja

Delegación de Hacienda

Desde el día 3 de Mayo próximo venidero, queda abierto en la Depositaria-pagaduría de Hacienda, el pago de recargos municipales de las contribuciones é impuestos correspondientes á los Ayuntamientos de esta provincia, por el sobrante que les resulta después de satisfechas en la Caja provincial las obligaciones de primera enseñanza.

Logroño á 30 de Abril de 1898.
—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Comisaría de Guerra.

El Comisario de Guerra, Interventor de utensilios de esta plaza,

Hago saber: Que el día cuatro del próximo mes de Junio á las doce horas de su mañana, tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en la calle del General Zurbano número 6, una primera convocatoria de proposiciones particulares con objeto de contratar el lavado de ropas de la cama militar de la factoría de utensilios de esta plaza, bajo los mismos precios, condiciones y por el plazo señalado para las dos subastas intentadas con dicho objeto sin resultado y los que se hallan de manifiesto en dicha oficina desde las nueve de la mañana á una de la tarde

Lo que se hace público para conocimiento de los licitadores que deseen concurrir al acto.

Logroño 30 de Abril de 1898.—
Mariano Bazán.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCC

Año económico de 1897--98

Continuación (1)

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas

NÚMERO.....	PUEBLOS.	MAESTROS.	CLASE de la escuela.	Sueldo al trimestre		Material al trimestre		SITUACIÓN de la escuela.			FECHAS DE LA			DEVEN EN EL TRIMESTRE							
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Propiedad.	Vacante.	Interinidad.	Propiedad.	Vacante.	Interinidad.	EN EL TRIMESTRE							
														10 por 100	5 por 100	Vacantes.	50 por 100				
												Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		
167	Hornos	D. ^a Carmen Morales	Ambos sexos	87	50	21	87	90									2	19	2	63	
168	Huércanos	D. Lucas Estefanía	Niños	156	25	39	06	90									3	91	4	69	
169		D. ^a Antonia Morga	Niñas	114	06	28	51	90									2	85	3	42	
170	Igea	D. Francisco Vázquez	Niños	206	25	51	56	90									5	16	6	19	
171		D. ^a Pilar Gurrea	Niñas	206	25	51	56	90									5	16	6	19	
172	Jubera	» Baldomera Fernández	Ambos sexos	156	25	39	06	90									3	91	4	69	
173	Santa Engracia	» Juana Agustino	Id.	150	»	37	50	90									3	75	4	50	
174	Santa Cecilia	D. Pedro Galilea	Id.	90	»	22	50	90									2	25	2	70	
175	El Collado	D. ^a Maria Piñeiro	Id.	87	50	21	87	90									2	19	2	63	
176	Laguna	D. Patricio Aguilera	Niños	214	62	53	15	90									5	32	6	38	
177		D. ^a Manuela Fernández	Niñas	182	50	45	64	90									4	56	5	48	
178	Lagunilla	D. Julián Santolaya	Niños	156	25	39	06	90									3	91	4	69	
179	Ventas Blancas	D. ^a Benita Sánchez	Niñas	156	25	39	06	90									3	91	4	69	
180		D. Roque Medina	Ambos sexos	125	»	31	25	90									3	13	3	75	
181	Lardero	D. Bonifacio Sánchez	Niños	206	25	51	56	90									5	16	6	19	
182		D. ^a Victoria Sáenz	Niñas	206	25	51	56	90									5	16	6	19	
183	Ledesma	D. Gregorio Merino	Ambos sexos	75	»	18	75	90									1	88	2	25	
184	Leiva	» Hermógenes Santa María	Niños	156	25	39	06	90									3	91	4	69	
185		D. ^a Aurora García	Niñas	156	25	39	06	»	90			11/10 1897					3	91	»	»	77 35
186	Leza	» Maria Sáenz	Ambos sexos	87	50	21	87	»	90			7/9 1897					2	19	»	»	
187	Beneficencia provncel.	» Román Zuazo	Secretario J.	437	50	109	37	90									10	94	13	13	
188		» Esteban Oca	Niños	406	25	101	56	90									10	16	12	19	
189	» Fructuoso Adot	Auxiliar	343	75	»	»	90										»	»	10	31	
190		» Eugenio Martínez	Niños	375	»	93	75	90									9	38	11	25	
191	» Gregorio Sabrás	Id.	343	75	85	93	90										8	59	10	31	
192		» Antonio Vilaverde	Id.	343	75	85	93	90									8	59	10	31	
193	» Lorenzo Alvaro	Id.	343	75	85	93	90										8	59	10	31	
194		D. ^a Inocencia García	Niñas	343	75	85	93	90									8	59	10	31	
195	» Juana Fernández	Id.	343	75	85	93	90										8	59	10	31	
196		» Francisca Escartfn	Párvulos	206	25	103	16	90									10	31	6	19	
197	» Blanca Portugal	Auxiliar	343	75	»	»	»	90				15/3 1897					»	»	»	»	170 15
198		» Angeles Serrano	Niñas	275	»	68	75	90									6	88	8	25	
199	» Mercedes Eizaga	Id.	275	»	68	75	90										6	88	8	25	
200		D. Dámaso López	Niños	156	25	39	06	90									3	91	4	69	
201	» Juan Matías Velasco	Id.	156	25	39	06	90									3	91	4	69		
202	Luezas	» Dionisio Gil	Ambos sexos	75	»	18	75	90									1	88	2	25	
203	Lumbreras	» Rufino Galarreta	Id.	156	25	39	06	90									3	91	4	69	
204	Manjarrés	» Francisco Sales Marín	Id.	90	»	22	50	90									2	25	2	70	
205	Mansilla	» Germán Gregorio	Niños	156	25	39	06	90									3	91	4	69	
206		D. ^a Victoria Leivar	Niñas	156	25	39	06	90									3	91	4	69	
207	Manzanares de Rioja	D. Pedro Cubillo	Ambos sexos	62	50	15	62	90									1	56	1	88	
208	Gallinero de Rioja	» Luis Ruiz	Id.	62	50	15	62	90									1	56	1	88	
209	Matute	» Alejandro Negueruela	Niños	156	25	39	06	90									3	91	4	69	
210		D. ^a María Montes	Niñas	156	25	39	06	90									3	91	4	69	
211	Medrano	» Isabel Lejárraga	Ambos sexos	112	50	28	12	»	90			6/10 1897					2	81	»	»	
212	Munilla	D. Eustasio Bajo	Niños	275	»	65	»	90									6	50	8	25	
213		D. ^a Josefa Andonegui	Niñas	206	25	51	56	90									5	16	6	19	
214	San Vicente	» Magdalena Rodríguez	Ambos sexos	87	50	21	87	»	90			2/9 1897					2	19	»	»	
215	Perolasco	» Mónica Mazo	Id.	75	»	18	75	90									1	88	2	25	
216	Murillo	D. Juan Cruz Busto	Niños	206	25	51	56	90									5	16	6	19	
217		D. ^a Sabina López	Niñas	206	25	51	56	90									5	16	6	19	
218	Muro de Aguas	D. Saturio Tobalina	Niños	156	25	39	06	90									3	91	4	69	
219		D. ^a Lorenza Torralba	Niñas	156	25	39	06	90									3	91	4	69	
220	Ambas Aguas	» Enriqueta Sáenz	Ambos sexos	87	50	21	87	12			15/10 1898						2	19	»	35	
		» Casimira Mendoza	»	»	»	»	»	»	27 51			13/1 1898	10/2 1892				»	»	»	25 99	
221	Muro de Cameros	» Esperanza Barrios	Id.	87	50	21	87	90									2	19	2	63	
222	Nájera	D. Nicasio Guinea	Niños	206	25	51	56	90									5	16	6	19	
223		» Julio Merino	Id.	206	25	51	56	»	76			15/1 1898					5	16	»	»	86 21
		» Aciselo Loyola	»	»	»	»	»	»	6 8			1/1 1898	7/1 1898				»	»	»	»	13 61
224	» Vicenta Sánchez	Niñas	206	25	51	56	90										5	16	6	19	
225		» Ana María Sánchez	Id.	206	25	51	56	90										5	16	6	19

(1) Véase el BOLETIN número 96.

ACION PÚBLICA DE LOGROÑO.

3.^{er} trimestre.

por descuentos de las escuelas de esta provincia.

GADAS					COBRADAS					DEBE							
PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES.					EN EL TRIMESTRE												
10 por 100.		5 por 100.		Vacantes.	50 por 100.		TOTAL.	10 por 100.		5 por 100.		Vacantes.	50 por 100.		TOTAL.		
Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
						4 82	2 19	2 63				4 82					
						8 60	3 91	4 69				8 60					
5 70		6 84				18 81	" "	" "				" "	8 55	10 26		18 81	De Patronato.
						11 35	5 16	6 19				11 35					
						11 35	5 16	6 19				11 35					
						8 60	3 91	4 69				8 60					
						8 25	3 75	4 50				8 25					
						4 95	2 25	2 70				4 95					
						4 82	2 19	2 63				4 82					
10 64		12 76				35 10	" "	" "				" "	15 96	19 14		35 10	De Patronato.
9 12						19 16	" "	" "				" "	13 68	5 48		19 16	De Patronato.
						8 60	3 91	4 69				8 60					
						8 60	3 91	4 69				8 60					
						6 88	3 13	3 75				6 88					
						11 35	5 16	6 19				11 35					
						11 35	5 16	6 19				11 35					
						4 13	1 88	2 25				4 13					
						8 60	3 91	4 69				8 60					
						81 26	3 91	" "	77 35			81 26					
						2 19	2 19	" "				2 19					
21 88		26 26				72 21	" "	" "				" "	32 82	39 39		72 21	
						22 35	10 16	12 19				22 35					
						10 31	" "	10 31				10 31					
18 76		22 50				61 89	" "	" "				" "	28 14	33 75		61 89	
						18 90	8 59	10 31				18 90					
						18 90	8 59	10 31				18 90					
						18 90	8 59	10 31				18 90					
						18 90	8 59	10 31				18 90					
						18 90	8 59	10 31				18 90					
						16 50	10 31	6 19				16 50					
						170 15	" "	" "	170 15			170 15					
						15 13	6 88	8 25				15 13					
						15 13	6 88	8 25				15 13					
						8 60	3 91	4 69				8 60					
						8 60	3 91	4 69				8 60					
						4 13	1 88	2 25				4 13					
						8 60	3 91	4 69				8 60					
						4 95	2 25	2 70				4 95					
						8 60	3 91	4 69				8 60					
						8 60	3 91	4 69				8 60					
						3 44	1 56	1 88				3 44					
						3 44	1 56	1 88				3 44					
						8 60	3 91	4 69				8 60					
						8 60	3 91	4 69				8 60					
						2 81	2 81	" "				2 81					
						14 75	6 50	8 25				14 75					
						11 35	5 16	6 19				11 35					
						2 19	2 19	" "				2 19					
						4 13	1 88	2 25				4 13					
						11 35	5 16	6 19				11 35					
						11 35	5 16	6 19				11 35					
						8 60	3 91	4 69				8 60					
						8 60	3 91	4 69				8 60					
						2 54	2 19	" 35				2 54					
						25 99	" "	" "	25 99			25 99					
						4 82	2 19	2 63				4 82					
						11 35	5 16	6 19				11 35					
						91 37	5 16	" "	86 21			91 37					
						22 68	" "	" "	13 61	9 07		22 68					
						11 35	5 16	6 19				11 35					
						11 35	5 16	6 19				11 35					

(Se continuará)

SECCIÓN JUDICIAL

Don Bruno González Saravia, Juez de primera instancia de este partido de Arnedo.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en los autos de juicio universal promovido en este Juzgado por el Procurador D. Vito Serrano, á nombre y con poder de D.^a Benita Martínez Aldama, propietaria y vecina de la villa de Herce, sobre adjudicación de la mitad de los bienes reservables que quedaron del vínculo fundado en testamento por Diego Gil de Alfaro y Luisa Pérez, que fueron de referido Herce y cuya otra mitad como libre le fué adjudicada á la finada D.^a Concepción Escalona, anterior poseedora, he acordado con fecha veinticinco de Abril activar se llamen por edictos á los que se crean con derecho á dichos bienes para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este en la *Gaceta de Madrid* y que se haga también la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se publique en los sitios públicos de esta ciudad y en el pueblo de Herce donde sitan los bienes, debiendo hacer constar que el fundador lo fué D. Diego Gil de Alfaro por encargo de su hermano D. Juan Gil, natural de Herce, que otorgó el testamento fundacional con fecha treinta de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y nueve autorizado por el Escribano D. Pedro Sáenz de Lobera y por el que llamó al goce y disfrute á los parientes, hijos del Diego y sobrinos á falta de aquellos y prefiriendo los varones y mayores de edad á los herederos; y que la mitad de dichos bienes se adjudicaron como libres con fecha veintidos de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y ocho á doña Concepción Escalona, última poseedora por sentencia dictada con la misma fecha en este Juzgado, según aparece en documentos y que á la fecha solo ha promovido el juicio D.^a Benita Martínez Aldama reclamando su derecho, fundándose en el parentesco como sexta nieta de D. Diego Gil de Alfaro acompañando los documentos, copia de testamento de Juan Gil de Alfaro, expedida por el Notario de esta ciudad en seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco; testimonio de sentencia recaída en el incidente de pobreza promovido por D.^a Benita Martínez Aldama, representada por el Procurador D. Vito Serrano; escrito presentado por dicho Procurador para que se le proveyese de la copia del testamento de Juan Gil de Alfaro; certificación de defunción de D.^a Concepción Escalona; otra certificación expedida por el Párroco de Préjano que comprende un árbol genealógico; otro árbol genealógico con certificación expedida por el Párroco de Herce, copia simple del testamento de Diego Gil de Alfaro y de su esposa Luisa Pérez; copia simple del testimonio de sentencia comprensivo de la adjudicación

del vínculo reservable fundado por D. Diego Gil por encargo de su hermano D. Juan, á favor de D.^a Concepción Escalona, y copia simple del auto definitivo dictado en diez y seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro por D. Enrique Morales, Juez de primera instancia de este partido.

Y debiendo advertir que los que comparezcan al juicio alegando derechos á los bienes, deben acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico en su caso.

Y así bien se advierte en este edicto, que es el segundo llamamiento y que en el primero no ha habido persona alguna que haya comparecido alegando derecho á los bienes objeto de estos autos.

Dado en Arnedo á veinte y siete de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Bruno González Saravia.—Por mandado de S. S.^a, Lorenzo Ciordia.

Don Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cuarto edicto hago saber: Que por D. Agustín Lambea y Arteta que desempeñó interinamente el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido; se ha solicitado se anuncie su cesación en dicho cargo como trámite previo para la devolución de la fianza que prestó y que he acordado anunciarlo cada mes por espacio de un semestre en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia y citar á los que tengan que deducir alguna reclamación contra él para que puedan presentarla ante este Juzgado dentro del referido plazo, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrecilla de Cameros á veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Ventura Izquierdo Ubierna.—Ante mí, Vicente S. Ibañez.

Cédula de citación.

Por la presente cédula de citación, se llama á la viuda ó herederos del interfecto Miguel S. Martín, vecino que fué de Lardero; para que dentro del término de cinco días á contar desde la fecha de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la sala de Audiencia del Juzgado de instrucción de esta ciudad, con el fin de practicar una diligencia judicial, según lo dispuesto por la Audiencia provincial de esta ciudad.

Logroño á once de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—El Actuario, Benito Fernández.

SECCION DE ANUNCIOS

Don Ramón Ruiz, Alcalde de este distrito municipal de Aguilar del río Alhama.

Hago saber: Que la subasta para el arriendo á venta libre del impuesto de consumos de este distrito municipi-

pal para el próximo ejercicio y los dos siguientes, se celebrará en la casa Consistorial, el día 8 de Mayo venidero de 10 á 12 de la mañana y se verificará por pujas á la llana.

Que las especies objeto del arriendo son todas las determinadas en la tarifa oficial vigente.

Que el tipo con el recargo del 100 por 100 en todas las especies excepto en la sal, es de 15.000 pesetas por cada un ejercicio.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La fianza que ha de prestar el rematante ha de ser la cuarta parte del total de la cantidad en que le haya sido adjudicada.

Aguilar del río Alhama 25 Abril de 1898.—Ramón Ruiz.

Don Eulogio González Jiménez, Alcalde constitucional de Cervera del río Alhama.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha formado expediente de ausencia de Esteban Jiménez Vidorreta, resultando del mismo no hallarse en esta villa desde el año de 1885, que ingresó en el Ejército de Cuba.

Y en cumplimiento del art. 69 del reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, ruego á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades, que tan pronto sea habido el mencionado Esteban me den inmediato conocimiento.

Cervera 26 de Abril de 1898.—Eulogio González.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de quinientas cuarenta pesetas cincuenta céntimos, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de diez días desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Bergasa 26 de Abril de 1898.—El Alcalde, Celestino Sáinz.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar en esta villa el día seis de Marzo próximo pasado, no obstante haber sido citados en forma legal, los mozos del alistamiento actual, Vicente Ansoa Martínez y Nicolás Bazo Pérez, que obtuvieron en el sorteo el día 13 de Febrero último los números 2 y 6 respectivamente, el Ayuntamiento previa la instrucción del oportuno expediente á cada uno con arreglo al cap. 11 de la vigente ley, en sesión del día 24 del actual, acordó declararlos prófugos para todos los efectos legales y condenarles al pago de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

En su vista se les cita, llama y emplaza á dichos individuos á fin de que inmediatamente se presenten en esta Alcaldía á fin de cumplimentar lo dispuesto en el art. 113 de la ley.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades para que procedan á su busca y captura y caso de ser habidos los citados prófugos, los pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Villoslada 27 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Sampelayo.

Don Martín García, Secretario interino del Ayuntamiento constitucional de Castroviejo, del que es Alcalde Presidente D. Francisco Pascual.

Certifico: Que en el libro de sesiones del Ayuntamiento hay una que á la letra dice así: En la villa de Castroviejo á veintisiete de Abril de mil ochocientos noventa y ocho; reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento en las salas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Pascual, para celebrar sesión extraordinaria convocada por papeletas, se dió cuenta de la renuncia de la plaza de Secretario del Ayuntamiento que desempeñaba D. Carlos Badillo, la que fué admitida por unanimidad acordando desempeñe la vacante interinamente D. Martín García, y se anuncie la misma en el BOLETIN OFICIAL, llamando á concurso solicitantes como precepto legal. Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminado este acto, firmando todos los Sres. Concejales de que yo el Secretario interino certifico.—Francisco Pascual.—Diego Pérez.—Fernando Ceniceros.—Nicomedes Fernández.—Martín García.

Es conforme con su original al que me remito en caso necesario. Castroviejo 27 de Abril de 1898.—Martín García.—V.^o B.^o Francisco Pascual.

Don Santiago Ezquerro y Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Pradejón.

Hago saber: Que el día ocho de Mayo próximo y hora de las diez á las once de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta de los derechos de las especies tarifadas de consumos, por falta de licitadores en la primera, en la sala Capitular de esta Corporación, por el sistema de pujas á la llana, tipo anual de trece mil novecientas treinta y una pesetas y cinco céntimos con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Administración de Hacienda, y para el próximo ejercicio de 1898 á 1899, debiendo advertirse, que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del cupo ó tipo señalado; que para tomar parte en la licitación, han de acreditar los postores tener consignado el cinco por ciento en las oficinas del Tesoro ó Depositaria municipal, pudiendo verificarlo también en metálico en el acto de hacer proposiciones; que la cuantía de la fianza será de la cuarta parte á que ascienda la subasta, bien en hipoteca legal ó en metálico, y que el referido pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda examinarse por cuantas personas tengan interés en ello.

Pradejón 23 de Abril de 1898.—Santiago Ezquerro.—El Secretario, Inocente Bretón.